

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN No. CEI OV 005/2019
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 005/2019
OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EXISTENTE EN DISTRIBUIDOR VEHICULAR
C.F. 57 Y C.E. 100, MUNICIPIO DEL MARQUES, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2019GEQ00343, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 005/2019, No. DE OBRA: 2019-00016
FONDO: ISN 2019

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 005/2019, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra el **Ing. Antonio Díaz Manzo**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **13 de febrero de 2019**, se celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **CEI OV 005/2019**, relativo a la obra denominada "**REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EXISTENTE EN DISTRIBUIDOR VEHICULAR C.F. 57 Y C.E. 100, MUNICIPIO DEL MARQUES, QRO.**", por un monto total de **\$ 764,370.82 (Setecientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta pesos 82/100 M.N.)** incluido IVA, estableciéndose un plazo de ejecución de **30 días naturales**, con fecha de inicio el **15 de febrero de 2019** y término el **16 de marzo de 2019**.

SEGUNDO. Mediante nota de bitácora no. 7 de fecha **15 de febrero de 2019**, "**LAS PARTES**" se presentaron en el sitio de los trabajos con la finalidad de hacer entrega física del sitio de ejecución de la obra a "**EL CONTRATISTA**", encontrándose con los "súper postes" a rehabilitar vandalizados, siendo necesaria una valoración de la afectación sufrida, razón que imposibilitaba la ejecución de los trabajos materia del contrato; así las cosas, se determinó suspender de manera inmediata la ejecución de los trabajos y se formalizó el Acta Circunstanciada de Suspensión Total Temporal de los Trabajos.

TERCERO. Con fecha **18 de febrero de 2019**, "**LAS PARTES**" se reunieron con la finalidad de valorar y definir los daños generados en el sitio que habría que intervenir, solicitando a "**EL CONTRATISTA**", mediante nota de bitácora no. 8, presentar los conceptos no considerados en el catálogo original, así como las fichas de precios unitarios.

CUARTO. Mediante nota de bitácora no. 13, de fecha **13 de marzo de 2019**, "**EL CONTRATISTA**" presenta los conceptos no considerados en el catálogo original, así como las fichas de precios unitarios solicitadas por la Supervisión de Obra.

QUINTO. Por medio del memorándum número **CEI/ SC/00322/2019**, de fecha **22 de marzo de 2019**, la Supervisión de Obra de la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, solicita a la Subcoordinación de Administración de Obra Pública de "**LA COMISIÓN**" la revisión y aprobación de precios unitarios no contemplados en el catálogo de conceptos contratado.

SEXTO. De la solicitud relatada en el antecedente inmediato anterior, por medio del oficio número **CEI/SAOP/00179/2019**, de fecha **02 de abril de 2019**, el Departamento de Costos y Control de Obra adscrito a la Subcoordinación de Administración de Obra Pública de "**LA COMISIÓN**", emitió la respuesta autorizando los conceptos no considerados en el presupuesto contratado con sus respectivos precios unitarios, notificándose a "**EL CONTRATISTA**" el día **08 de abril de 2019**.

SÉPTIMO. De la notificación referida en el antecedente inmediato anterior, se determinó la posibilidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
Operado impuesto sobre nómina 2019.



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN No. CEI OV 005/2019
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 005/2019
OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EXISTENTE EN DISTRIBUIDOR VEHICULAR
C.F. 57 Y C.E. 100, MUNICIPIO DEL MARQUES, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2019GEQ00343, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 005/2019, No. DE OBRA: 2019-00016
FONDO: ISN 2019

de ejecutar los trabajos dentro de la suficiencia presupuestal asignada, haciendo posible la ejecución de los trabajos materia del contrato, razón por la cual, se formalizó el Acta Circunstanciada de Levantamiento de Suspensión Total Temporal de los Trabajos del contrato **CEI OV 005/2019**, informando a **"EL CONTRATISTA"** que se podrá dar inicio a la ejecución de los trabajos materia del contrato a partir del día **09 de abril de 2019**.

OCTAVO. Con fecha **09 de abril de 2019**, por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, se emitió Dictamen Técnico de Convenio de Reconocimiento de Suspensión que funda y motiva la celebración del presente convenio, relacionado con el levantamiento total de la suspensión parcial temporal existente, a fin de formalizar el reinicio de actividades el **09 de abril de 2019** y término el **08 de mayo de 2019**. En función de los días naturales pendientes de ejecutar.

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- **"LA COMISIÓN"** declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de **"LA COMISIÓN"** celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
Operado impuesto sobre nómina 2019.



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN No. CEI OV 005/2019
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 005/2019
OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EXISTENTE EN DISTRIBUIDOR VEHICULAR
C.F. 57 Y C.E. 100, MUNICIPIO DEL MARQUES, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2019GEQ00343, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 005/2019, No. DE OBRA: 2019-00016
FONDO: ISN 2019

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona física, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **DIMA570713BN2**, tiene las facultades necesarias para contraer las obligaciones descritas en el presente convenio, lo que acredita con el **Acta de Nacimiento con certificado No. 83556, Libro 1**, de fecha **17 de junio 1957**. Así mismo, el domicilio particular conforme a su credencial de elector **No. 0357000773369**, es calle **Plata No. 410**, colonia **Progreso, Querétaro, Querétaro, C.P. 76138**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

2.2. El **Ing. Antonio Díaz Manzo**, tiene su domicilio fiscal en calle **Ignacio Aldama No. 24 col. Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro., C.P. 76138**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **ingenieriase1307@gmail.com**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" de la reprogramación de actividades conforme a la suspensión existente; estableciéndose las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 005/2019**.

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 005/2019**, es por **53 días naturales**, consistentes del día 15 de febrero de 2019 al día 08 de abril de 2019, reiniciando los trabajos a partir del **09 de abril de 2019**, por lo que tomando en cuenta únicamente **30 días naturales** pendientes de ejecución, se actualiza la fecha de término al día **08 de mayo de 2019**.

Para el finiquito de la obra quedará como fecha máxima de pago el día **31 de mayo de 2019**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario reprogramado y actualizado, que se integra al presente convenio.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidas conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
Operado impuesto sobre nómina 2019.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN No. CEI OV 005/2019
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 005/2019
OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EXISTENTE EN DISTRIBUIDOR VEHICULAR
C.F. 57 Y C.E. 100, MUNICIPIO DEL MARQUES, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2019GEQ00343, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 005/2019, No. DE OBRA: 2019-00016
FONDO: ISN 2019

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado del presente convenio, se le obliga a "EL CONTRATISTA", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, con la nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación, lo anterior con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

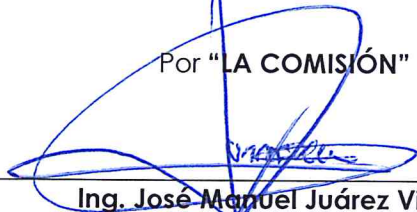
"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **09 de abril de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

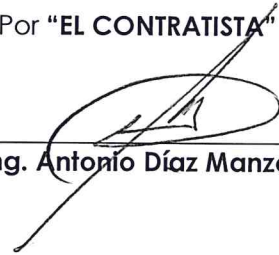
Por "LA COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma

Subcoordinador de Caminos y Apoderado
Legal

Por "EL CONTRATISTA"



Ing. Antonio Díaz Manzo

TESTIGOS

C. Juan Othoniel Moreno Osornio

Director Interino de Construcción y
Conservación de Carreteras Zona Centro y
Sur

Ing. David Alejandro González Aguilar

Supervisor de Obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Operado impuesto sobre nómina 2019.